



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE ABRIL DEL AÑO 2018  
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 203 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 10 de abril del año dos mil dieciocho a las 11H08, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Señora Natalia Tapuy Calapucha, Srta. Liveya Grefa Grefa, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Laura Querido, Ing. Yadira Loaiza, Ing. Nury Licuy, Ab. Esther Paucay, Soc. Fernando Herrera, Ing. Eduardo Narváez, Sr. Patricio Jiménez, Arq. Carlos García.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 3 de abril del 2018;
4. Conocimiento y Aprobación en segunda y definitiva instancia de la primera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2018;
5. Conocimiento y Aprobación del informe N° 02 CPIG – 2018 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género;
6. Conocimiento y Aprobación del Proyecto de restructuración parcelaria de los lotes N° 54 y N° 55, de la señora Susana Cordovilla Nuñez;
7. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
8. Clausura.

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación Propuesta por el señor Vicealcalde Gonzalo Baquero y la del señor Concejal Wilson Fiallos, incluyendo los puntos 5 y 6.





**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE ABRIL DEL 2018.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de abril del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.

2

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M-431 de fecha 9 de abril del 2018, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en el cual hace conocer el informe N° 2 – CPPP – 2018 de la comisión antes indicada.

EL SEÑOR ALCALDE cede la palabra al señor Vicealcalde

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO mediante la sesión de la comisión se realizó el análisis respectivo y hubo ninguna sugerencia y se aprueba como tal, según la directora Financiera.

El Concejo por unanimidad, y

**CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos internos N° M-431 de fecha 9 de abril del 2018, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en el cual hace conocer el informe N° 2 – CPPP – 2018 de la comisión antes indicada;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 907, de la Sesión Ordinaria del 6 de febrero de 2017, se resuelve Aprobar en primera instancia el proyecto de primera reforma a la Ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo





Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2018, y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y presupuesto;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, según Convocatoria No. 003-CPPP-2018, procedió a convocar a Sesión Ordinaria para el lunes 09 de abril de 2018, a fin de proceder a la socialización del presente proyecto de Ordenanza;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, en el artículo 57, establece como atribuciones del concejo municipal.- "g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)"

Que, el artículo 215, *Ibídem*, señala: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior

Que, la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2018, fue aprobada en una primera sesión ordinaria el 23 de noviembre del año 2017 según Resolución





N° 856; y, en una segunda sesión extraordinaria del 8 de diciembre del año 2017 según Resolución N° 870; y, Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 75, ámbito de las Comisiones Permanentes, en el numeral 1. literal b) señala: "Estudiar las propuestas del área financiera con el fin de asesorar al Concejo Municipal para que precise las políticas públicas para la planificación del presupuesto, garantizando que guarde armonía con el plan cantonal, provincial, regional y nacional y el de ordenamiento territorial, así como tratará las propuestas de reformas y liquidación presupuestaria. Se realizará el presupuesto participativo"; y, Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión, varios señores Concejales y con el aporte de las funcionarias y funcionarios Municipales involucrados, la asesoría de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal y Directora Financiera, procedió a la socialización del presente proyecto de Ordenanza, en la Sesión Ordinaria de la Comisión, del 09 de abril de 2018,

4

**RESUELVE:**

- 1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la primera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2018. Conforme al anexo de la presente acta.**
- 2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.**





**QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 02 CPIG – 2018 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M - 430 con fecha de recepción del 9 de abril del 2018, suscrito por el señor Concejal Wilson Fiallos, Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE cede la palabra al señor Concejal Wilson Fiallos

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS explica que se pidió información a los diferentes directores departamentales y se concluyó no es procedente continuar con la ordenanza, porque el Consejo de Protección de Derechos tiene facultad en su agenda legislativa del presente año. La comisión tomó la decisión de excluir de la agenda legislativa el análisis de la ordenanza que aprueba la Agenda para la Igualdad del cantón Tena 2017 – 2021.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que el Consejo de Protección de Derechos tiene su ordenanza y al revisar y analizar concluimos que tiene los documentos de sustento para que se excluya de la Agenda Legislativa.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración el informe de la comisión.

El Concejo por unanimidad, y

**CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos internos N° M - 430 con fecha de recepción del 9 de abril del 2018, suscrito por el señor Concejal Wilson Fiallos, Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe de la comisión para que sea aprobado por el Concejo Municipal;  
Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 827, de la Sesión Ordinaria del 26 de septiembre de 2017, se resuelve remitir a la Comisión, el proyecto de Ordenanza que aprueba la Agenda para la Igualdad del cantón Tena 2017 – 2021;





Que, según oficio No 0002-GADMT-AC-2018, del 24 de enero de 2018, la Srta. Gissela Villalva, abogada de Concejalía, en respuesta al oficio No. 029 GADMT-CPIG-2018, del 19 de enero de 2018, presenta un informe respecto del mencionado proyecto de Ordenanza y en la parte del criterio legal indica: “No es procedente la admisión del proyecto de Ordenanza que aprueba la agenda para la igualdad del cantón Tena 2017 – 2021, por cuanto, no regula las materias de competencia municipal establecidas en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

La agenda para la igualdad del cantón Tena 2017 – 2021, por ser un instrumento técnico elaborado en coordinación y articulación con las diferentes instituciones y organismos que tienen rectoría en políticas públicas para las personas y grupos de atención prioritaria, debe aprobarse dentro del mismo Consejo Cantonal de Protección de Derechos, y, posterior a ello poner en conocimiento del Concejo Municipal de conformidad a lo determinado en el artículo 19, literal f) de la Ordenanza que regula el Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena.”

Que, con oficio No. 036-GADMT-DDS-2018, del 08 de febrero de 2018, el Msc. Marco Araujo, Director de Desarrollo Social y Coordinador de la Comisión Técnica, creada para el análisis del oficio No. 0002-GADMT-AC-2018, del 24 de enero de 2018, en atención al oficio 040-GADMT-CPIG-2018, del 29 de febrero de 2018, adjunta el informe No. 001-GADMT-CT-2018, del 8 de febrero de 2018 y anexa además el Acta de Reunión No. 001, del 06 de febrero de 2018 y más documentos de respaldo, en relación al proyecto de Ordenanza que





aprueba la Agenda para la Igualdad del cantón Tena 2017 – 2021;

Que, con oficio No. 029-GADMT-DPS-2018, del 04 de abril de 2018, la abogada Esther Paucay Directora de Procuraduría Sindica, en atención al oficio 0062-GADMT-CPIG-2018, del 22 de febrero de 2018, emite su recomendación al respecto; y,

Que, la Comisión Permanente de Igualdad y Género, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión, varios miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, de la Sociedad Civil y del Estado y con el aporte de las y los funcionarios de la Municipalidad, involucrados; procedieron al tratamiento del presente tema; en la sesiones ordinarias del 19 de enero, 16 de febrero y 06 de abril de 2018, respectivamente,

7

**RESUELVE:**

1. Dar conocer al Concejo Municipal, que no procede el tratamiento del proyecto de ordenanza que aprueba la agenda para la igualdad del cantón tena 2017 – 2021, remitido a la comisión, con resolución de Concejo Municipal No. 827, de la sesión ordinaria del 26 de septiembre del 2017, de conformidad a los criterios remitidos según oficio No 0002-GADMT-AC-2018, del 24 de enero de 2018, suscrito por la Ab. Gissela Villalva; oficio No. 036-GADMT-DDS-2018, del 08 de febrero de 2018, suscrito por el Msc. Marco Araujo, Director de Desarrollo Social y coordinador de la comisión técnica; y, oficio No. 029-GADMT-DPS-2018, del 04 de abril de 2018, suscrito por la abogada Esther Paucay, Directora de Procuraduría Sindica.
2. Excluir de la agenda legislativa de la comisión permanente igualdad y genero del 2018, el tratamiento del proyecto de ordenanza que aprueba la agenda para la igualdad del cantón tena 2017 – 2021.





**SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LOS LOTES N° 54 Y N° 55, DE LA SEÑORA SUSANA CORDOVILLA NUÑEZ.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al informe jurídico N° 18 – GADMT– DPS- 2017 suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, mediante el cual señala su criterio legal que es procedente la aprobación del proyecto de reestructuración parcelaria.

8

EL SEÑOR ALCALDE considera que es un trámite de procedimiento técnico.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO apoya su aprobación.

El Concejo por unanimidad, y

**CONSIDERANDO**

El informe jurídico N° 18 – GADMT– DPS- 2017 suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, señala su criterio legal que es procedente la aprobación del proyecto de reestructuración parcelaria; Que, el Oficio No. 064-GADMT-DGT-2018, del 6 de marzo del 2018, el señor Director de Gestión de Territorio, remite el correspondiente informe técnico en relación al Proyecto de Reestructuración Parcelaria, en atención a la necesidad particular de corregir varios aspectos técnicos y geométricos en dichos lotes, indicando además que la reforma se plantea por cuanto la planificación urbana actual no concuerda con la realidad;

Que, El Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales".

Que, el Artículo 470 ibídem expone: "Fraccionamiento y reestructuración.- El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el





propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas. Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrá considerarse como parte perjudicada;

Que, el Artículo 474 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Proyectos de fraccionamiento o reestructuración de lotes.- Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen (...)"

Que, el artículo 51 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, el mismo que manifiesta que no se exigirá contribución de áreas comunales:

a) Cuando el área no exceda de los 10,000m<sup>2</sup>., de terreno útil

b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y;

c) En los casos de predios adquiridos por herencia, legitimarios, división de hecho y división judicial;

Que, esta reestructuración de lotes, se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, conforme consta en el Informe de Regulación Urbana N° 29267 del 8 de enero del 2018; así como, se sujeta también al Informe Técnico de revisión del Proyecto de Reestructuración parcelaria urbana N° 01- 2018, suscrito





por el Arq. Ronal Roldan y el Director de Gestión de Territorio Arq. Carlos García,  
Que, el Artículo 103 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales indica: "El Concejo Municipal aprobará mediante resolución toda urbanización que se realice dentro de los límites urbanos de la ciudad de Tena y cabeceras parroquiales, previo informe favorable de la Dirección de Planificación.",

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Aprobar el Proyecto de Reestructuración parcelaria de los lotes N° 54 y N° 55, de la señora Susana Cordovilla Nuñez, con las siguientes especificaciones técnicas:**

**CUADRO DE AREAS Y LINDEROS DE LOS LOTES REESTRUCTURADOS**

CUADRO DE LINDEROS LOTE " 55 " MZ " S/N "				COORDENADAS		
LADOS	DIST. (m.)	RUMBO	COLINDANTES	VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE 1 al 2	20,00 m.	S 61°35'14" E	LOTE DEL SR. TEODORO HERAS	1	186.521,08	9'891.167,03
ESTE 2 al 3	22,50 m.	S 28°24'46" W	LOTES NÚMEROS " 44 y 48 "	2	186.538,67	9'891.157,51
SUR 3 al 6	20,00 m.	N 61°35'14" W	LOTE NÚMERO " 54 "	3	186.527,96	9'891.137,72
OESTE 6 al 1	22,50 m.	N 28°24'46" E	CALLE AYAHUASCA	6	186.510,37	9'891.147,24
<b>AREA DEL LOTE = 450,00 metros cuadrados</b>						

CUADRO DE LINDEROS LOTE " 54 " MZ " S/N "				COORDENADAS		
LADOS	DIST. (m.)	RUMBO	COLINDANTES	VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE 6 al 3	20,00 m.	S 61°35'14" E	LOTE NÚMERO "55"	6	186.510,37	9'891.147,24
ESTE 3 al 4	22,50 m.	S 28°24'46" W	LOTE NÚMERO " 48 "	3	186.527,96	9'891.137,72
SUR 4 al 5	20,00 m.	N 61°35'14" W	CALLE CARLOS ALEJ. RIVADENEYRA		186.517,26	9'891.117,93
OESTE 5 al 6	22,50 m.	N 28°24'46" E	CALLE AYHUASCA	5	186.499,67	9'891.127,45
<b>AREA DEL LOTE = 450,00 metros cuadrados</b>						





**SÉPTIMO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 376 con fecha de recepción del 3 de abril del 2018, suscrito por el señor William Chiluzza, Gerente de la compañía de Taxis Ejecutivo Puraray S.A., en el que solicita se disponga la validación de la información para que sus dos compañeros puedan empezar a laborar normalmente y ejercer su derecho al trabajo.

11

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay una resolución para que se suspenda el otorgamiento de cupos para las cooperativas y compañías existentes. Propone pase a la comisión para su tratamiento correspondiente.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES considera que no debe pasar a la comisión por cuanto la próxima sesión de concejo se presentará el informe de la comisión de Tránsito para su aprobación, sin embargo la comisión cree conveniente se proceda a notificar la suspensión de cupos por cuanto existe una normativa del Consejo Nacional de Tránsito, la misma que señala técnicamente cómo se debe expedir cupos para aumento de transporte comercial como los taxis; y, se acoja o deseche el trabajo realizado por la Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE pide al Director de Transito brinde una explicación sobre los casos tratados están discutidos en la comisión.

EL DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL PATRICIO JIMÉNEZ informa que se dio a conocer la notificación que recibió cada una de las operadoras favorecidas incluyendo la Vencedores Napo, que actualmente en base a la Resolución N° 30 está operando y tiene su permiso de operaciones. Informa también que la Unión de Operadoras de Taxis de Napo, piden se acoja a la resolución N° 108 para la distribución de cupos, sin que se favorezca a la Unión de Operadoras, no así, el resto de operadoras que tienen la menor cantidad de cupos.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES la sugerencia de la comisión es que a partir de octubre del 2018 se puede ver la posibilidad de un incremento de cupos y se suspenda cualquier resolución tomada.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY señala que no amerita la suspensión de cupos porque no puede ser tomada una disposición con Carácter de retroactivo. La resolución administrativa por parte del ejecutivo ya fue emitida y el informe que quiere pasar la comisión se refiere a un oficio que presenta la unión de operadoras el mismo que no ha sustentado y no ha realizado el reclamo administrativo conforme manda la norma legal que a la





Municipalidad ampara como es el COOOTAD, indicándoles a su debido tiempo el procedimiento para la impugnación al acto administrativo en el presente caso. Sugiere se tome en cuenta los procedimientos administrativos que manda la normativa.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS observa que dentro de la resolución hay un punto sobre las inquietudes de los ciudadanos que querían cupos y según la resolución administrativa tenían 180 días plazo. Opina se les haga llegar un documento de la suspensión temporal. Solicita que la Procuradora Síndica participe de las sesiones de las comisiones en especial la próxima con el transporte para tener luz verde y sacar un informe para no quedar mal los concejales y el señor Alcalde.

12

EL SEÑOR ALCALDE propone que la comunicación presentada la compañía Puraray se haga conocer que la comisión esta preparando un informe al respecto.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY señala que no hay ninguna resolución de suspensión y se debería tomar en cuenta lo enunciado.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos externos N° G – 376 con fecha de recepción del 3 de abril del 2018, suscrito por el señor William Chiluzza, Gerente de la compañía de Taxis Ejecutivo Puraray S.A., en el que solicita se disponga la validación de la información para que sus dos compañeros puedan empezar a laborar normalmente y ejercer su derecho al trabajo,

#### **RESUELVE:**

**Encárguese a la Dirección de Secretaría General contestar que la Comisión Permanente de Transito, Transporte y Movilidad se encuentra procesando la información para la próxima sesión de concejo.**

**POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 2574 con fecha de recepción del 5 de abril del 2018, suscrito por el Eco. Pablo Calle Figueroa, Director Ejecutivo de la**





Agencia Nacional de Tránsito, en el cual hace referencia al requerimiento que realizan los representantes de las Cooperativas Central Tena, Terminal Terrestre y las Compañías Puraray, Aeropuerto Tena, y Flora Canela, a fin de que se proceda con la regularización de los socios aceptados por el consejo de Administración de las cooperativas y compañías antes indicadas.

EL SEÑOR ALCALDE propone que pase a la Comisión de Tránsito Transporte y Movilidad para que sirva como sustento a fin de que se emita el informe definitivo que será la próxima sesión de concejo.

13

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos externos N° G - 2574 con fecha de recepción del 5 de abril del 2018, suscrito por el Eco. Pablo Calle Figueroa, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, en el cual hace referencia al requerimiento que realizan los representantes de las Cooperativas Central Tena, Terminal Terrestre y las Compañías Puraray, Aeropuerto Tena, y Flora Canela, a fin de que se proceda con la regularización de los socios aceptados por el consejo de Administración de las cooperativas y compañías antes indicadas,

#### **RESUELVE:**

**Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, para que se proceda a su revisión y estudio; y, sirva como sustento a la comisión.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G - 2533, con fecha de recepción del 4 de abril del 2018, suscrito por el Ingeniero Omar Benavides Morillo Subsecretario Zonal 2 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el que solicita coordinar acciones que correspondan con el personal de la Dirección Distrital de Napo por ser de la jurisdicción y competencia del cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE informa que hace 10 días aproximadamente estuvo el Ministro de Transporte y Obras Públicas y en las oficinas de la Gobernación se evocó los acuerdos firmados como es el desmontaje del puente en la vía





perimetral como también la construcción de un puente alterno, que serviría para la movilidad de la ciudad. También se les hizo conocer de los terrenos que serán afectados con la declaratoria de utilidad pública para la construcción del puente de cuatro carriles y el paso subfluvial.

El Concejo por unanimidad, y

**CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos externos N° G - 2533, con fecha de recepción del 4 de abril del 2018, suscrito por el Ingeniero Omar Benavides Morillo Subsecretario Zonal 2 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el que solicita coordinar acciones que correspondan con el personal de la Dirección Distrital de Napo por ser de la jurisdicción y competencia del cantón Tena.

14

**RESUELVE:**

Dar por conocida la comunicación suscrita por el Ingeniero Omar Benavides Morillo, Subsecretario Zonal 2 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11H48 del martes 10 de abril del 2018, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Ab. Alan Lovato H.  
**SECRETARIO GENERAL**

